



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 18/21-2022/JL-I
ACTOR: GENNY EUGENIA HUCHIN VÁZQUEZ
DEMANDADO: 1) IPS LATAM SAPI DE C.V., 2) IPS ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS S. DE R.L. DE C.V., 3) GRUPO MORSA DE MÉXICO S.A. DE C.V., Y 4) RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

- 1) IPS LATAM SAPI de C.V.,
2) IPS Administración de Recursos Humanos S. DE R.L. DE C.V.,
3) Grupo Morsa de México S.A. de C.V.

En el expediente número 18/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Genny Eugenia Huchin Vázquez en contra de 1) IPS LATAM SAPI de C.V., 2) IPS Administración de Recursos Humanos S. DE R.L. DE C.V., 3) Grupo Morsa de México S.A. de C.V., y 4) Radio móvil DIPSA S.A. de C.V. en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 30 de noviembre de 2022, se emitió una certificación, al tenor literal siguiente:

"... Certificación: suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, hace constar lo siguiente:

El que suscribe, procedo a certificar que se deja sin efecto la audiencia de juicio el día de hoy 30 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas en el expediente al rubro marcado en virtud de que se encuentra en trámite los informes solicitados al Instituto Mexicano del Seguro Social, señalando como próxima fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio, en su continuación el 23 de febrero del año 2023 a las 10:00 horas en forma presencial en la sala de audiencias Independencia. Certifico lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite.

Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 2056351.

Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes, firmando los comparecientes el presente documento en unión con el Secretario Instructor Interino de Adscripción.

Se ordena notificar a la parte actora y demandada radio móvil Dipsa S.A: de C.V. por conducto del buzón electrónico, y a las demandadas Grupo Morsa de México S.A: de C.V.,

IPS Administración de Recursos Humanos S. de R.L. de C.V. e IPS Latam S.A.P.I. de C.V. por conducto de los estrados de este Juzgado.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas, del 30 de noviembre de 2022. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de diciembre de 2022.

[Firma manuscrita]
Licenciada Annun Silvia Calderon
Actuación y/o Notificador

[Sello circular del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche]
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

1 Registro digital: 205635
Instancia: Pleno
Octava Época
Materia(s): Común
Tesis: P./J. 32/92
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18
Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.